

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 1 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Utrera, dimanante de autos núm. 31/2012. (PP. 2450/2016).*

NIG: 4109542C20120000044.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 31/2012. Negociado: A.

Sobre: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.

De: Madrid Leasing Corporación Establecimiento Financiero de Crédito (E.F.C.), S.A.

Procuradora: Sra. María Dolores Yuste Márquez.

Letrado: Sr. Manuel Jiménez Portero.

Contra: Cubiertas Pratur, S.L. y Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 31/2012, seguido a instancia de Madrid Leasing Corporación Establecimiento Financiero de Crédito (E.F.C.), S.A., frente a Cubiertas Pratur, S.L., y Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 104/201

En la Ciudad de Utrera, a veintitrés de octubre de dos mil trece.

Vistos por doña Asunción Rocío Álvarez Gutiérrez, Juez sustitua del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Utrera y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario arriba referenciados, promovidos por la Entidad Mercantil «Madrid Leasing Corporación Establecimiento Financiero de Crédito (RFC), S.A.», representada por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Dolores Yuste Márquez, asistida del Letrado don Manuel Jiménez Portero, contra la entidad «Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L.» y «Cubiertas Pratur, S.L.», declaradas en rebeldía procesal, dicta la presente resolución, en base a los siguientes.

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada en nombre de la Entidad Mercantil «Madrid Leasing Corporación Establecimiento Financiero de Crédito (RFC), S.A.» representada por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Dolores Yuste Márquez contra «Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L.» y «Cubiertas Pratur, S.L.», acuerdo:

Primero. Dar por resuelto el Contrato Mercantil de Arrendamiento Financiero de Bienes Muebles, de fecha 4 de junio de 2007, suscrito entre la actora y la codemandada «Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L.» en el que consta como fiadora solidaria «Cubiertas Pratur, S.L.».

Segundo. Condenar a los demandados a la entrega del bien objeto de arrendamiento, la báscula electrónica de pesaje de camiones Sipac, en el plazo de diez días desde la notificación de esta sentencia.

Tercero. Condenar solidariamente a ambos demandados al pago a la actora de la cantidad de 7.439,70 euros, los intereses al tipo pactado sobre las cantidades impagadas y las cantidades previstas en el apartado 6.2.b1) en concepto de penalización.

Cuarto. Con expresa condena en costas.

Y encontrándose dicho demandado, Cubiertas Pratur, S.L., y Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Utrera, a uno de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»